



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

barro Arbizu, D.ⁿ Narciso Lopez Cuñon, D.ⁿ Josef Lopez y Navarros
D.ⁿ Teodoro Pizarro, D.ⁿ Manuel Pozillo y Ferrer, D.ⁿ
Josef Carrero Melgarejo, D.ⁿ Antonio Josef Carrero, D.ⁿ Perpetuo, D.ⁿ
Juan Braxuero Cuñon Diputado del Común y D.ⁿ Antonio Sanchez
Collado, por Sindico Genl. precedida Litacion a medio por medio de
papelera expresita del asunto que havia de tratarse y procedio a
acordar lo siguiente.

En una sesion en la 5.^a D.ⁿ Miguel Maria Carreras Diputado
del Común

En esta sesion en la 5.^a D.ⁿ Juan de Moya

Se dio en esta Ayuntamiento de la Letra lo expuesto por el Sr. Jheronimo de la
M. Juvada en el Celebrado en diez del que sigue en un papel que
puede tomarse para elegir el Sr. Cargo de sobre el ramo del vino, y
enterados los Sr.^s que han concurrido se procedio a votar en la
forma siguiente.

El Sr. D.ⁿ Juan de Moya Dijo: que se conformara, y conformo con
lo expuesto, y conceptuado por el Sr. Jheronimo

El Sr. D.ⁿ Agustin Pozillo Dijo: que viendo bien prevener los re-
pudios, y fundados Decretos que sobre este particular con maduro a-
cuerdo tiene previos este Ayuntamiento y las Davias y Juratos Pa-
vidomian que ha tomado para adoptar el medio mas suave, e igual
para q.^d ninguno pueda formar queja fundada en razon, y justicia
reproduce lo expuesto en ellos, y contradice lo que en contrario se
acuerde; y sup.^{ca} al Sr. Jheronimo le mande dar los testimonios
que señalare concernientes a este asunto para darlos en queja
donde tenga por conveniente.

El Sr. D.ⁿ Alexander de Campo Redondo Dijo: que adoptando los
medios propuestos por el Sr. Jheronimo, se conforma en q.^d se ha